

Unión Sindical

22 febrero 2007

REIVINDICACIONES DE USO-MADRID PARA LOS PROFESORES DE RELIGIÓN

VOTA USO



El próximo 28 de febrero, los profesores de Religión de los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid acuden a las urnas para elegir a sus representantes sindicales. Éstas son las reivindicaciones de la Federación de Enseñanza de USO para este colectivo:

1.- Su definitiva inclusión en un convenio colectivo, sea éste el del Personal Laboral de la CAM como, si no hay otro remedio, en uno propio.

2.- Retribuciones equiparables con las del resto del profesorado del mismo nivel, teniendo en cuenta que USO pide para funcionarios docentes: las del Nivel 24 para el Cuerpo de Primaria y las del Nivel 26 o superior para los Cuerpos de Secundaria. Consolidación de Complemento por Antigüedad.

3.- Concurso de traslados en una misma diócesis o entre las tres, si entre ellas se reconocen y ratifican las propuestas de idoneidad de los profesores, con criterios como antigüedad y otras circunstancias familiares o sociales; a negociar también entre Comité de Empresa y la Administración.

4.- Se solicitará a la Consejería de Educación un aumento de las horas de Religión respecto a las que aparecen en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas.

5.- Que la Consejería reconozca a este profesorado la experiencia docente impartida, en las mismas condiciones que al funcionario interino, a los efectos de oposiciones y otros méritos.

6.- En caso de que para completar su jornada el profesor de Religión tenga que impartir clase en más de un colegio público, la Consejería arbitrará los mismos criterios, económicos y de otra índole, que estén establecidos para el resto de profesores itinerantes.

7.- Se seguirán reclamando las indemnizaciones por fin de contrato que quedan pendientes hasta la formalización de los nuevos contratos indefinidos contemplados en la nueva normativa que está desarrollando la LOE.

8.- Bolsa de Trabajo de profesores de Religión para posibles sustituciones, nuevas contrataciones, etc.; entre los propuestos por la autoridad eclesiástica y con baremos negociables entre el Comité de Empresa y la Consejería.

Más información en www.feuso.es



Federación de Enseñanza



PROFESOR/A DE RELIGIÓN

ELECCIONES A COMITÉ DE EMPRESA COMUNIDAD DE MADRID

VOTA **USO** >>
UNIÓN SINDICAL OBRERA

Porque trabajamos por tus derechos

¡ES POSIBLE MEJORAR! CONTIGO

USO
Federación de Enseñanza

USO VA A RECURRIR EL DECRETO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

El Decreto de escolarización del alumnado, recién aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ha establecido una nueva valoración para acceder a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que recoge, parcialmente, las peticiones de algunos sectores sociales. Así, el Decreto otorga 2 puntos al solicitante que pertenezca a una familia numerosa o monoparental, cuando en el borrador no otorgaba ningún punto. Esta modificación es bien acogida por la USO, por cuanto supone una especial sensibilidad hacia determinadas familias con mayores dificultades, medida que compartimos. Pero el Decreto no se ha movido un ápice del diseño que tenía el anterior borrador en dos cuestiones muy importantes para la Federación de Enseñanza de la USO: sigue infravalorando a los padres o tutores legales del solicitante cuando son trabajadores del mismo centro (circunstancia a la que otorga 1 punto, mientras que a los hermanos da 6 puntos) y mantiene la sobrevaloración del domicilio familiar en el área de influencia, al que da la máxima puntuación (de 10 puntos). Desde la USO ya trasladamos a la Administración nuestras discrepancias; pero finalmente no han sido tenidas en cuenta en el Decreto.

Por ello, la USO va a recurrir próximamente este Decreto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al entender que perjudica a los trabajadores de todos los centros públicos y concertados de Andalucía.

Recordamos que el artículo 84º.2 de la LOE establece, para el caso de no existir plazas suficientes en un centro, la aplicación de una serie de criterios prioritarios, de los que el primero es “la existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo”, y el segundo criterio se refiere a la proximidad del domicilio del solicitante. A pesar de esta prelación que prevé la ley, el Decreto otorga mayor valoración al segundo criterio que al primero. Es por esta razón por la que consideramos que la estructura de valoración que contiene el Decreto desnaturaliza lo que –a nuestro juicio– pretende la ley en este aspecto. El Decreto otorga al criterio de la zona (segundo criterio preferente en la LOE) un máximo de 10 puntos; mientras que al hecho de contar en el centro con miembros de la misma unidad familiar (primer criterio de prioridad), da un máximo de 6 puntos.

Por otra parte –y ésta es nuestra segunda discrepancia–,

USO-RIOJA APOYA LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE LOS PROFESORES DE TECNOLOGÍA

La Federación de Enseñanza de USO RIOJA se reunió el pasado 15 de febrero con representantes de la Asociación de Profesores de Tecnología de La Rioja y otras formaciones sindicales, para tratar la disminución horaria de la enseñanza de Tecnología en el Real Decreto de Enseñanzas Mínimas, así como analizar el proceso de elaboración del currículo en La Rioja, la carga horaria y la distribución en los cursos de la ESO de la asignatura de Tecnología.

Ante la falta de respuestas por parte de la Administración autonómica, la Asociación de Profesores de Tecnología de La Rioja ha solicitado el apoyo de los sindicatos para hacerse oír e intentar luchar por la mejora de la formación científico-tecnológica. USO-Rioja ha reiterado su apoyo a estas reivindicaciones.

creemos que en el primer criterio que establece la LOE (familiares del solicitante en el centro) se alude literalmente a: hermanos, padres y/o tutores del solicitante; estos tres elementos aparecen en el mismo nivel, por lo que entendemos que deben ser cuantificados con idéntica puntuación. Pero el Decreto valora de diferente manera a los hermanos del solicitante que al padre o a la madre o tutor legal, trabajadores en el mismo



centro; a los primeros se otorgan 6 puntos, mientras que al padre, madre o tutor, solamente 1. Estimamos que otorgar diferente puntuación también desnaturaliza el objetivo de la ley en este punto concreto. No olvidemos que con esta medida se trata de facilitar el agrupamiento de todos los miembros de las familias para conciliar la vida laboral y familiar. Pues bien, si hermanos/as, padres/madres o tutores/as legales son miembros de la misma unidad familiar, resultaría paradójico que tengan una puntuación diferente. **A juicio de la USO, el Decreto, al sobrevalorar el área de influencia, no respeta ni la letra ni el espíritu de la LOE, que ha restado peso a esta circunstancia, frente a otros criterios que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar. De este modo, creemos que el Decreto fomenta la creación de guetos educativos, limita el ejercicio efectivo de las familias a elegir centros y desfigura el espíritu de la ley.**

USO-ILLES BALEARS APOYA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONCIERTOS AL BACHILLERATO

La Federación de Enseñanza de USO Illes Balears valora positivamente la aprobación del Informe sobre el *decreto por el cual se regulan los conciertos singulares de la educación secundaria post obligatoria en centros docentes Privados Concertados* resuelto en el Pleno del Consejo Escolar de Illes Balears.

El apoyo de FE-USO viene condicionado por la necesidad de ampliación de financiación pública para cubrir la fuerte demanda de plazas, especialmente en el sector privado-concertado. USO está a favor de la deseable complementariedad de la red educativa en su cumplimiento con la Constitución y la legislación educativa y el derecho de los padres y madres de Illes Balears a la elección igualmente gratuita respecto a la educación de sus hijos.